



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL “ANFITRIÓN”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN HUELVA, EN EL ESPACIO “LAS COCHERAS DEL PUERTO”.**

En Huelva, en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Huelva, el día 10 de junio de 2020,

**REUNIDOS**

De una parte, Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 316/2019, de 14 de febrero, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

De otra parte, M.ª del Pilar Miranda Plata, Presidenta de la AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA, cargo para el que fue designada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública e Interior, mediante Decreto 384/2019, de 19 de febrero, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 58 de fecha 8 de marzo de 2019.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente protocolo de actuación y, a tal efecto

**EXPONEN**

**Primero:** Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocidas expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

En cumplimiento de las citadas funciones, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales va a llevar a cabo la ejecución del programa cultural “ANFITRIÓN”, consistente en programar espectáculos de teatro, danza, música y circo en escenarios de Andalucía de especial interés cultural.

**Segundo:** Que, en lo que se refiere al ámbito competencial de la Autoridad Portuaria de Huelva, el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo





2/2011, de 5 de septiembre, reconoce la existencia de una interrelación Puerto-Ciudad, que tiene como principio inspirador conseguir una regulación más pragmática del dominio público portuario y potenciar los vínculos de las Autoridades Portuarias con la ciudad y con las necesidades de sus Grupos de Interés. Así, la Autoridad Portuaria, en el ámbito de la interacción Puerto-Ciudad y de conformidad con el Plan de Responsabilidad Social Empresarial, aprobado por su Consejo de Administración en sesión de fecha 11 de diciembre de 2013, y modificado en sesión de fecha 21 de abril de 2016 y en sesión de fecha 21 de septiembre de 2017, promueve en su entorno de influencia, distintas actividades que considera de su interés, en distintos ámbitos, entre los que se incluye el social y cultural, poniendo además en valor la disponibilidad del espacio cultural multifuncional, conocido como "Las Cocheras del Puerto", cuyo régimen de uso se integró en el citado Plan de Responsabilidad Social Empresarial y que reúne las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo una programación estable de teatro, música y danza.

En esta línea, la Autoridad Portuaria de Huelva estima que el programa ANFITRION reúne las condiciones necesarias para responder a su política de Responsabilidad Social Empresarial en el ámbito cultural, considerando igualmente que podría ser representado en las citadas instalaciones, de acuerdo con lo previsto en su régimen de uso, que prevé las condiciones de cesión que resultan de aplicación en cada caso, decidiendo que se lleve a cabo bajo su promoción, en lo que se refiere a cuantas actuaciones se establecen en el presente Protocolo.

**Tercero:** dadas las competencias e interés de las partes según se ha expuesto y teniendo en cuenta las consideraciones realizadas, ambas instituciones ponen de manifiesto su interés en que el programa cultural "ANFITRIÓN" pueda realizarse en la ciudad de Huelva, al objeto de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio cultural, contribuyendo así a la difusión y promoción de la cultura en Andalucía en condiciones de igualdad real y efectiva, considerando que el acceso a los bienes culturales contribuye al desarrollo de la libertad y dignidad individual, considerando necesario que el ámbito de interacción de las partes para dicha realización, quede establecido de forma protocolaria para facilitar su correcta ejecución, mediante el presente documento.



Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, que se regulará por las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de este Protocolo articular las actuaciones de las Instituciones firmantes para la organización y ejecución del programa ANFITRIÓN en la ciudad de Huelva, en su edición correspondiente al año 2020.





## **SEGUNDA.- Actuaciones de la Autoridad Portuaria.**

La Autoridad Portuaria de Huelva de conformidad con su política de Responsabilidad Social Empresarial y con el régimen de uso de "Las Cocheras del Puerto", auspiciará y promoverá la ejecución del programa ANFITRION en dichas instalaciones, para lo cual:

- Pondrá a disposición de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales el espacio escénico "Las Cocheras del Puerto", en el periodo comprendido desde el 3 de agosto hasta el 29 de agosto de 2020.
- Dicha puesta a disposición del citado espacio escénico, incluye los recursos de iluminación, sonido y maquinaria de que dispone dicho espacio.
- Igualmente, se incluye en la mencionada puesta a disposición, los suministros necesarios de electricidad, de agua, línea de teléfono y conexión a internet con que dicha instalación esté dotada.
- También se incluye, entre los servicios inherentes al citado espacio escénico, la limpieza diaria del espacio, incluyendo tanto el patio de butacas como el escenario, zona técnica, camerinos, aseos y zonas comunes, así como los servicios de seguridad exterior una vez concluida la representación integrados en las operativas habituales de seguridad, a través de los sistemas de alarma y videovigilancia controlados por la Policía Portuaria.



Por otro lado, como actuaciones enmarcadas dentro de la promoción que la Autoridad Portuaria realiza del citado programa ANFITRION, se facilitará la difusión de la programación en su página web y en sus medios corporativos, así como la del acto de comunicación pública que se realice para anunciar la programación a los medios de comunicación social en las instalaciones de la Autoridad Portuaria, que a tal fin considere oportunas.

## **TERCERA.- Actuaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ejecutará a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad el programa ANFITRION en el espacio escénico puesto a su disposición según se establece en la estipulación anterior, lo que incluye, entre cuantas actuaciones sean necesarias para ello, las siguientes:

- La contratación de los distintos espectáculos que componen la programación, así como los que sean necesarios realizar para la producción del Festival ANFITRIÓN, abonando el caché de cada compañía.
- Prestará los servicios de personal de sala, auxiliares de control, carga y descarga, montaje y desmontaje, limpieza de aseos durante la representación y cuantos resulten necesarios para llevar a cabo la programación.





- Asumirá el servicio de taquilla y venta telemática de entradas, cuya recaudación corresponderá a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Asumirá cuantos gastos se deriven del programa ANFITRION, incluyendo el pago correspondiente a la Sociedad General de Autores (SGAE) o entidad de gestión que corresponda por el acto de comunicación pública de los derechos de propiedad intelectual.
- Realizará la publicidad sobre cualquier soporte o formato, cartelería, y programas de mano.

Para el uso de los espacios cedidos dentro de las actuaciones de promoción que asume la Autoridad Portuaria de Huelva, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se someterá a las condiciones establecidas con carácter general en el Reglamento de funcionamiento, uso y organización de Las Cocheras y sus anexos, disponibles en la página web de la Autoridad Portuaria, y a cuantas instrucciones pudiera recibir de la Autoridad Portuaria, tanto para el uso de las instalaciones como para los accesos de camiones para carga y descarga del material para los espectáculos.

Igualmente, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, observará y hará observar en el desarrollo del programa ANFITRION cuantas determinaciones están establecidas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del espacio y en relación con cuantas medidas higiénico sanitarias, de aforo o de cualquier otro tipo, estén establecidas por la legislación vigente sobre espectáculos públicos y especialmente las que se refieren a la ejecución de espectáculos en lugar cerrado como consecuencia de la pandemia del COVID-19, asumiendo a su cargo la comunicación al objeto de poder advertir de sus particularidades a las compañías que intervengan en la programación y cuantos sea necesario su conocimiento.

Para responder de cualquier eventualidad que pudiera derivarse de la ejecución de programa ANFITRION y en atención al régimen de responsabilidad que le corresponde, tanto ante la Autoridad Portuaria como ante terceros, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha de disponer con carácter previo al comienzo de la ejecución del programa ANFITRION, de un seguro de responsabilidad civil en los términos que constan en el Reglamento de funcionamiento, uso y organización de Las Cocheras.

#### **CUARTA.- Vigencia.-**

El presente protocolo entrará en vigor desde el día de su firma y su vigencia se extenderá hasta el día de la finalización de la actividad objeto de este Protocolo, incluyendo dentro de dicho plazo el tiempo necesario para el desmontaje y retirada de los materiales que se hubieran instalado para ello, prevista para el día 29 de agosto de 2020.



#### **QUINTA. Interpretación y resolución de conflictos.-**

Las partes firmantes del presente protocolo actuarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta interpretación y ejecución de cuanto se establece en el presente Protocolo de actuaciones.

Así mismo, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Protocolo. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente protocolo se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente protocolo, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados al principio.

LA GERENTE DE LA  
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES  
CULTURALES

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez

LA PRESIDENTA DE LA  
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

Fdo.: M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata